

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI**

Tegucigalpa; M.D.C., 27 de Julio del 2016

RESOLUCION CODIPANI No. 037-2016.- PUNTO NUMERO X.- APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN E INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION PRIVADA NUMERO 02-2016, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISTRIBUCION, VENTA Y PAGO DE PREMIOS DE LAS LOTERIAS.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día lunes 25 de julio se presentó como punto de agenda la aprobación del Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No.02-2016 elaborada por la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada número 02-2016, para la Prestación de Servicio de Distribución, Venta y Pago de Premios de Las Loterías.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta, que el Artículo No.17 literal "a" de la Ley Orgánica ya establece las atribuciones del Consejo Directivo "formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN E INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LA LICITACION PRIVADA NUMERO 02-2016, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISTRIBUCION, VENTA Y PAGO DE PREMIOS DE LAS LOTERIAS, la que hace constar que a este acto no se hizo presente ningún oferente, ésta Comisión considera que la falta de oferentes en el proceso de licitación ha sido el factor determinante para que se declare **DESIERTA** la Licitación Privada No.2-2016, para la PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISTRIBUCION, VENTA Y PAGO DE PREMIOS DE LAS LOTERIAS.

CONSIDERANDO: Que en virtud de haberse agotado el proceso señalado por la Ley y con fundamento en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, **RECOMIENDA:** al Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI) **1. DECLARAR DESIERTO** el proceso de antes descrito y **2.- Autorizar a la Directora Ejecutiva repetir el proceso de Licitación Privada Nacional, conforme lo establece el artículo 60 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado.**

POR TANTO. El honorable Consejo Directivo en base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de la Infancia en el Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No.02-2016 por unanimidad de votos de sus Miembros. **RESUELVE:** **1.-** Aprobar el Acta de Análisis y Recomendación e informe elaborada por la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) **2.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de la Licitación Privada número 02-2016 PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE DISTRIBUCION, VENTA Y PAGO DE PREMIOS DE LAS LOTERIAS. **3.- AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix proceder a repetir el proceso mediante una nueva Licitación Privada, observándose lo dispuesto en el artículo 60 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado, en virtud que el proceso de la Licitación Privada No.02-2016 se declaró **DESIERTA**.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI





★ ★ ★ ★ ★
**PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI**

Tegucigalpa; M.D.C., 27 de Julio del 2016

RESOLUCION CODIPANI No. 036-2016.- PUNTO NUMERO IX.- APROBACION DEL ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN LICITACION PRIVADA NUMERO 01-2016, PARA LA ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS TIPO MICROBUS MODELO 2016 Y DOS (2) VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA 4x4 MODELO 2016 PARA PREMIOS EN LOS SORTEOS DE LA LOTERIA MAYOR.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día lunes 25 de julio se presentó como punto de agenda la aprobación del Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No.01-2016, elaborada por la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones, para la adquisición de TRES (3) VEHICULOS TIPO MICROBUS MODELO 2016 Y DOS (2) VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA 4x4 MODELO 2016, para premios en los sorteos de Lotería Mayor.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una Licitación Privada, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista el ACTA DE ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LA LICITACION PRIVADA NUMERO 01-2016, PARA LA ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS TIPO MICROBUS MODELO 2016 Y DOS (2) VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA 4x4 MODELO 2016 PARA PREMIOS EN LOS SORTEOS DE LA LOTERIA MAYOR., la que hace constar que a este acto comparecieron las Empresas GRUPO Q HONDURAS S.A., y CORPORACION FLORES S.A., basados en el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal No.08-2016, dictaminando que se han revisado las bases de Licitación Privada No.01-2016 y que las mismas reúnen los requisitos establecidos en el pliego de condiciones armonizados por ONCAE en su carácter de regulador de las compras del Estado y tomando en consideración la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para la aprobación del acta antes descrita.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta, que el Artículo No.17 literal "a" de la Ley Orgánica ya establece las atribuciones del Consejo Directivo "formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

POR TANTO. El honorable Consejo Directivo en base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia en el Acta de Análisis y Recomendación de la Licitación Privada No.01-2016 por unanimidad de votos de sus Miembros. **RESUELVE:** 1.- Aprobar el Acta de Análisis y Recomendación elaborada por la Comisión Evaluadora de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). 2.- Autorizar la adjudicación de acuerdo al Acta de Análisis y Recomendación PARA LA ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS TIPO MICROBUS MODELO 2016, a la Empresa Corporación Flores S.A. por la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,099,010.00) ISV incluido. Y DOS (2) VEHICULOS PICK UP DOBLE CABINA 4x4 MODELO 2016, Adjudicar a la Empresa Grupo Q Honduras S.A. DOS (2), por la cantidad UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.1,063,980.00) ISV incluido, PARA PREMIOS EN LOS SORTEOS DE LA LOTERIA MAYOR. Para el año 2016. 3.- **AUTORIZAR** a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix continuar con el proceso administrativo que corresponde.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria de



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 27 de Julio del 2016

RESOLUCION CODIPANI No. 035-2016.- PUNTO NUMERO VIII.- DEL ACTA NUMERO 005-2016, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JULIO DEL 2016: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA REALIZAR LOS PAGOS A LOS DELEGADOS Y MODELOS QUE ASISTEN AL SORTEO DE LA LOTERIA NACIONAL, LO ANTERIOR POR RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

CONSIDERANDO: Que el día lunes 25 de julio del 2016 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda, la autorización para realizar los pagos a los Delegados y Modelos que asisten al sorteo de la Lotería Nacional, en cumplimiento a lo recomendado por el Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que es necesaria para la institución, la supervisión y asistencia por parte de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de su representante; el soporte técnico del personal del canal transmisor de los sorteos.

CONSIDERANDO: Que anteriormente estas personas asistían a los sorteos y se les cancelaba por evento; por lo que no se les establecían contratos de trabajo, El Tribunal Superior de Cuentas ha revisado dichos pagos y ha recomendado que estas contrataciones aunque sean temporales se les debe formalizar la relación de trabajo.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta.

POR TANTO: El Honorable Consejo Directivo en el uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de autorización para realizar los pagos a los Delegados y a las Modelos que asisten a los sorteos de la Lotería Nacional bajo los procesos administrativos correspondientes. Asimismo se autoriza continuar con el aporte económico por concepto de alimentación y transporte a los delegados y personal técnico que asisten la transmisión de los sorteos.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Golda Janneth Santos Cajal
Secretaria del CODIPANI

